



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 9 de octubre de 2019

EXPEDIENTE N° 10.568/2019

R-DNAT - 2019 N° 1.508

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Linda Vanesa BALDIVIEZO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. refoiliadas 59 a 66 obra el Plan de Tesis presentado por la Lic. BALDIVIEZO;

Que a fs. 72 a 73 obra evaluación externa del Dr. Nicolás TOMASINI y a fs. 78 a 79 hace lo propio la Dra. M. Victoria CARDINAL;

Que a fs. 81 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: **"1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. BALDIVIEZO, Linda Vanesa**

2) ACEPTAR al Dr. Rubén CARDOZO como Director y al Dr. Nicolás PEDRINI como Codirector.

3) APROBAR el tema de tesis titulado "Evaluación de la patogenicidad, microencapsulado, producción de toxinas de un aislado silvestre de *Beauveria bassiana* sobre dos poblaciones de *triatoma infestans* y respuesta inmune del vector de la enfermedad de chagas."

**4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:
Dr. Nicolás TOMASINI
Dra. Victoria CARDINAL";**

Que a fs. 83 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 84 obra Despacho N° 0912/19, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 83 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Linda Vanesa BALDIVIEZO. -



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.568/2019

R-DNAT – 2019 N° 1.508

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic Linda Vanesa BALDIVIEZO – D.N.I. N° 29.713.480, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Linda Vanesa BALDIVIEZO, titulado: “**Evaluación de la patogenicidad, microencapsulado, producción de toxinas de un aislado silvestre de *Beauveria bassiana* sobre dos poblaciones de *Triatoma infestans* y respuesta inmune del vector de la Enfermedad de Chagas**”.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Rubén Marino CARDOZO, como Director, y al Dr. Nicolás PEDRINI, como Co-Director de esta Tesis Doctoral. -

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Rubén Marino CARDOZO, Dr. Nicolás TOMASINI y Dra. M. Victoria CARDINAL – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.568/2019

R-DNAT – 2019 N° 1.508

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Linda Vanesa BALDIVIEZO, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

ifa/cng

Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales